



*EXTRACTO de la Orden de 22 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto y de material escolar a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2019/2020.*  
(2019050162)

BDNS(Identif.):446300

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Convocatoria de las ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto y de material escolar a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2019/2020.

**Segundo. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas ayudas los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan Enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación infantil, Educación Obligatoria y Educación Especial.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en el Decreto 177/2018, de 23 de octubre, (DOE núm. 210, de 29 de octubre de 2018), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto y material escolar a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Obligatoria y Educación Especial, y por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 euros), con el siguiente desglose presupuestario:



- Anualidad 2019: 1.017.961,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.13.02.222G.470.00, Superproyecto 2013.13.02.9015, Proyecto 2013.13.02.0021.00 "Ayudas para la adquisición de libros de textos" de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.
- Anualidad 2020: 132.039,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.13.02.222G.470.00, Superproyecto 2013.13.02.9015, Proyecto 2013.13.02.0021.00 "Ayudas para la adquisición de libros de textos", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

***Quinto. Cuantía de la subvención.***

Las cuantías máximas a librar a cada centro educativo por el concepto de libros de texto se calcularán teniendo en cuenta el número total de alumnos becarios del centro. La cuantía establecida por alumno becario será de 120 euros, para Educación Primaria y, 150 euros para Educación Secundaria Obligatoria y Especial.

En cuanto a las cuantías máximas a conceder a cada centro educativo por el concepto de material escolar, éstas se calcularán teniendo en cuenta el número total de alumnos prestatarios del centro matriculados en segundo ciclo de educación infantil. La cuantía establecida por alumno becario será de 30 euros.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo de vigencia de la convocatoria, a efectos de la presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2019.

Mérida, 22 de marzo de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

